

# BASES DE POSTULACIÓN COMUNA DE ILLAPEL

---

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El COVID-19 ha afectado la economía a nivel mundial desde diciembre de 2019 y la Provincia de Choapa no ha estado ajena a esta realidad. En dicho contexto, el Programa Somos Choapa ha decidido desarrollar la iniciativa Choapa Apoyo Productivo para apoyar a emprendedores informales, microempresarios y pequeños empresarios con actividad comercial vigente de la comuna de Illapel, mediante acompañamiento técnico y un aporte económico.

El Programa de Choapa Apoyo Productivo permite el acceso a acompañamiento técnico y un aporte económico a emprendedores informales, microempresarios y pequeños empresarios con actividad vigente contribuyendo así al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas; el que está asociado a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

En esta iniciativa se entenderá por:

- ▶ **Emprendedor Informal:** Persona natural que desarrolla una actividad comercial informalmente con una antigüedad mínima de 1 año sin iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII). También serán considerados en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría y empresas que tengan menos de 1 año de inicio de actividades ante el SII.
- ▶ **Microempresa:** Persona natural o jurídica que desarrolle una actividad comercial formalmente, con iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cuyas ventas netas en los últimos 12 meses se encuentren entre 0,1 y 2.400 UF. (Valor UF a la fecha 31 de mayo 2021: \$29.613,26)
- ▶ **Pequeña empresa:** Persona natural o jurídica que desarrolle una actividad comercial formalmente, con iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cuyas ventas netas en los últimos 12 meses se encuentren entre 2.400,01 y 5.000 UF. (Valor UF a la fecha 31 de mayo 2021: \$29.613,26)

---

\* **Para el año de antigüedad serán considerados los últimos 12 meses antes de la postulación de este programa.**

## **1.1. OBJETIVOS:**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a que los emprendedores informales, microempresarios y pequeños empresarios de la comuna de Illapel puedan mantener vigente su actividad productiva en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ▶ Brindar apoyo económico a informales, micro y pequeñas empresas.
- ▶ Contribuir a mejorar el conocimiento y habilidades de emprendedores informales, micro y pequeñas empresas, en temas atinentes al emprendimiento y desarrollo económico, en colaboración entre instituciones públicas y privadas.

## **1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?**

Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que tengan residencia en la comuna de Illapel, que se dediquen a una actividad económico-comercial y que hayan sido afectados por la emergencia sanitaria COVID-19. Los interesados en postular deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ▶ Postulante o representante chileno o extranjero con residencia definitiva. Debe tener al menos, 18 años de edad.
- ▶ Postulante informal sin inicio de actividades de primera categoría, en adelante denominado Emprendedor informal, deberá tener, al menos, un año de actividad económica.
- ▶ Postulante formal, en adelante denominado microempresa o pequeña empresa, según corresponda, deberá tener, al menos, un año de ventas demostrables en primera categoría, a través de la carpeta tributaria para solicitar créditos del SII.
- ▶ Residencia en la comuna de Illapel.
- ▶ Todos los residentes de la comuna de Illapel con actividad económica verificable.

---

### 1.3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Personas naturales y/o jurídicas que no cumplan con uno o más de los puntos señalados en 1.2.
- b) Ideas de negocio.
- c) Dos o más personas naturales y/o jurídicas que vivan en el mismo domicilio y que desarrollen el mismo negocio.
- d) Funcionarios contratados por la Municipalidad de Illapel, servicios traspasados en Salud y Educación. Se exceptúan aquellos cargos no profesionales y/o no técnico-profesionales.
- e) Personas contratadas como prestadores de servicios a honorarios por la Municipalidad de Illapel que se encuentren involucrados, directamente, en el proceso del programa, desde postulación a adjudicación. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, equipo municipal participante de Mesa Técnica (MT) del Somos Choapa y personal de la alcaldía. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.
- f) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos y jefes de departamentos y/o profesionales involucrados directamente en el proceso del programa, desde postulación a adjudicación. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, equipo municipal participante de MT y personal de la alcaldía. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.
- g) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde vigente al momento de iniciar el proceso de postulación hasta el proceso de adjudicación del programa.
- h) Trabajadores directos de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o sus dependientes directos.
- i) Beneficiarios que hayan sido adjudicado durante el año 2021 en cualquier de sus programas vigentes previo a la adjudicación de este programa, en caso de que aplique.
- j) Aquellos postulantes que posean rendiciones pendientes en cualquiera de los programas regulares de fomento de Antofagasta Minerals, quedando excluido de este punto el programa Choapa Apoyo Emergencia 2020.

- 
- k) Para casos excepcionales se constituirá una comisión evaluadora encabezada por Fundación MLP, que podrá decidir respecto de casos particulares. En esta comisión se deberán presentar los antecedentes fidedignos que validen la condición a revisar.

#### **1.4. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?**

---

- a) **Emprendedores Informales:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$300.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA.
- 
- b) **Microempresa:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$1.000.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento no considera el pago del IVA, cuando corresponda.
- 
- c) **Pequeña empresa:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$2.000.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento no considera el pago del IVA, cuando corresponda.

### 1.5. ¿CUÁLES SON LOS RUBROS ECONÓMICOS QUE PODRÁN POSTULAR Y LOS ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO A CONSIDERAR?

El programa está destinado a todas las actividades económicas productivas de la comuna.

El postulante podrá destinar el 100% de los fondos a uno o varios de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación:

| ÍTEM   | Emprendedor informal | Micro y Pequeñas empresas |
|--|----------------------|---------------------------|
| Habilitación y/o mejoramiento de Infraestructura productiva (incluye gastos de envío insertos en la factura y/o boleta)                                | ×                    | ×                         |
| Construcción de Infraestructura productiva (incluye gastos de envío insertos en la factura y/o boleta)   | NO APLICA            | ×                         |
| Maquinaria, equipos y/o herramientas (incluye gastos de envío insertos en la factura y/o boleta)   | ×                    | ×                         |
| Asesoría especializada y productos vinculados  | ×                    | ×                         |
| Materias primas e insumos (incluye gastos de envío insertos en la factura y/o boleta)  | ×                    | ×                         |
| Arriendo formal de inmuebles comerciales o pagos de bien de uso público establecido por decreto municipal adeudado desde marzo de 2021 o deuda futura. | NO APLICA            | ×                         |
| Deudas acreditadas del negocio, adeudadas desde marzo 2021   | NO APLICA            | ×                         |
| Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales adeudados o futuros adeudados desde marzo a mayo de 2021.                     | NO APLICA            | ×                         |

Se entenderá por:

- a) **Habilitación de infraestructura y/o mejoramiento:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos como; por ejemplo: reparación de pisos, tabiques, pintura, etc. A excepción de radieres. Para el caso de la Construcción deberá ser dueño del inmueble.
- b) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto con foco en agregación de valor.
- c) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:

- ▶ Mejorar el servicio o diseño y marketing de productos o servicios.
- ▶ Asesorías comerciales.

- 
- d) **Materias primas y/o insumos:** correspondiente a inyección de capital destinado a adquisición de materias primas.
- e) **Arriendo formal de inmuebles comerciales vigente o retroactivos a marzo de 2021:** Recursos económicos destinados al pago de arriendo de oficinas, locales comerciales, bodegas, plantas de proceso u otras instalaciones que guarden relación con el giro del negocio y que al cancelarlos faciliten su continuidad. De igual modo, considera el pago de bien de uso público establecido por decreto municipal.

En este ítem se requerirá que él o la postulante entregue contrato de arriendo notarial y documento que acredite el no pago a partir de marzo del 2021 al momento de postular en caso de considerar éste ítem.

- 
- f) **Deudas formales del negocio retroactivas a marzo 2021:** Recursos económicos destinados a la cancelación de deudas pendientes de pago, que cuenten con un acreedor identificado, que hayan sido recibidas a partir de marzo de 2021, que guarden relación con el giro del negocio y que al cancelarlas faciliten su continuidad. Por ejemplo: pagos a proveedores, entre otros.

En este ítem se requerirá que él o la postulante entregue comprobante de deuda formal al momento de postular.

- 
- g) **Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales:** Recursos económicos destinados al pago oportuno de las remuneraciones y/o cotizaciones previsionales de los trabajadores formalmente contratados, que tengan una antigüedad de, al menos, 2 meses en la empresa a partir del momento de postular.

En este ítem se requerirá que él o la postulante entregue la planilla de cotizaciones de sus trabajadores (PreviRed), entre los meses de marzo a mayo de 2021.

### 1.6. ¿QUÉ NO FINANCIA? EL PROGRAMA NO FINANCIA LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- ▶ Mano de obra sin contrato en algún servicio que no genere impacto en la venta del negocio.
- ▶ Productos de segunda mano.
- ▶ Compra y/o reparación de vehículos.
- ▶ Compra de bienes raíces.
- ▶ Impuestos a postulantes formales que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario.
- ▶ Pasajes y fletes.
- ▶ Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

### 1.7. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE EL POSTULANTE DEBE ENTREGAR PARA EVALUAR SU ADMISIBILIDAD?

Serán evaluados en esta etapa todas las postulaciones realizadas en el portal destinado para ello, en caso de existir doble postulación sólo será considerada la primera, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

Los documentos que el interesado debe entregar al postular son:

| REQUISITOS PARA POSTULANTES INFORMALES                           |   |
|--|---|
| ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS                              | DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN  |
| Detalle de su situación económica-comercial                      | Formulario de postulación digital completo enviado a través de la plataforma dispuesta por Fundación Minera los Pelambres.  |
| Mayoría de edad  | Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular.  |
| Permanecia definitiva para extranjeros                           | Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados, indicando permanencia definitiva.  |
| Acreditar actividad económica de, al menos, un año de antigüedad | Foto o escáner del documento que acredite su antigüedad y actividad económica informal. Podrá presentar el postulante un documento o certificado emitido por instituciones como: Municipio, Fosis, Prodemu, Sernameg, Centro de Negocios de Illapel o Indap.<br><br>*Excepcionalmente el municipio en este mismo acto podrá además acreditar residencia en la comuna. |



|   |  |
|---|--|
| Residencia en la comuna   | <p>Deberá acreditar residencia en la comuna a través de un certificado vigente de la Junta de vecinos, en caso de que su domicilio no sea jurisdicción de una JVVV deberá acercarse a la municipalidad para solicitar acreditar domicilio.</p> <p>En caso de no contar con certificado de residencia deberá indicar en el formulario de postulación, la JVVV a la que pertenece y el nombre y contacto del presidente para que el municipio ratifique la información.</p>  |
| Condición de propiedad (Sólo en caso de postular al ítem de Habilitación o mejoramiento de infraestructura) | <p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde se ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, escritura de compraventa, título de dominio o posesión efectiva.</li> <li>• <b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</li> <li>• <b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</li> <li>• <b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</li> <li>• <b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería ante notario que acredite su actual condición de arrendatario. El contrato debe encontrarse firmado ante notario al menos 2 años antes de la postulación o 1 año en el caso de que sea autorenovable. Cuando el contrato no indique la autorización para habilitación y/o mejoramiento de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</li> <li>• <b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorenovable.</li> <li>• <b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</li> </ul> <p><b>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente.</b></p> |
| Cotización  | <p>Adjuntar Cotización en los ítems "Habilitación, mejoramiento o de Infraestructura productiva", "Maquinaria, equipos y/o herramientas (incluye gastos de envío)", "Asesoría especializada y productos vinculados", "Materias primas y/o insumos". Se considera válido imágenes (pantallazo) de internet que incluya la especificación del producto, precio y la cantidad a adquirir. §</p>   |
| Fotografías   | Fotografías actualizadas del producto o servicio.  |

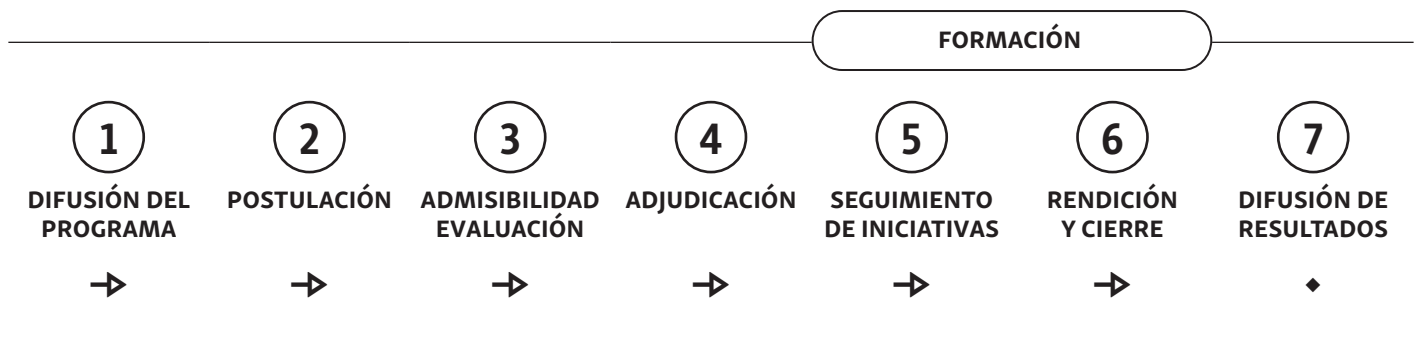
| REQUISITOS PARA MICRO Y PEQUEÑO EMPRESARIO   |  |
|--|--|
| ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS  | DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN   |
| Detalle de su situación económica-comercial  | Formulario de postulación digital completa enviado a través de la plataforma dis- puesta por Fundación Minera los Pelambres.   |
| Mayoría de edad  | Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular.   |
| Permanecia definitiva para extranjeros   | Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados, indicando permanencia definitiva.   |
| Personalidad jurídica, si corresponde (sociedad anónima, EIRL, SPA, otra)  | Foto o escáner de Rol Único Tributario de la empresa.  |
| Inicio de actividades y venta neta anual acreditada según tramo indicado en el punto 1.2 ( Valor UF a la fecha 31 de Mayo 2021: \$29.613,26) | <p>Carpeta tributaria electrónica de los últimos 12 meses consecutivos antes de la postulación para solicitar créditos, emitida por SII sea con tributación completa o simplificada.</p> <p>Para emitir la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página del Servicio de Im- puestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tribu- taria/cte_para_creditos_00.cgi">https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tribu- taria/cte_para_creditos_00.cgi</a>.</p> <p>Será considerada como incompleta una carpeta tributaria que tenga meses que no hayan sido declarados a excepción de la tributación simplificada.</p> |
| Residencia en la comuna  | <p>Deberá acreditar residencia en la comuna a través de un certificado de la Junta de vecinos, en caso de que su domicilio no sea jurisdicción de una JVVV deberá acercar- se a la municipalidad para solicitar acreditar domicilio.</p> <p>En caso de no contar con certificado de residencia deberá indicar en el formulario de postulación, la JVVV a la que pertenece y el nombre y contacto del presidente para que el municipio ratifique la información.</p>  |
| Dirección comercial de la empresa  | La empresa podrá tener domicilio comercial en la provincia el Choapa, lo que se acreditará con la dirección de la carpeta tributaria, sin embargo, la residencia del postulante deberá ser en Illapel.   |

|  |  |
|--|--|
| <p>Condición de propiedad (Sólo en caso de postular al ítem de Habilitación o mejoramiento de infraestructura)</p> | <p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</li> <li>• <b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</li> <li>• <b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</li> <li>• <b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</li> <li>• <b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería ante notario que acredite su actual condición de arrendatario. El contrato debe encontrarse firmado ante notario al menos 2 años antes de la postulación o 1 año en el caso de que sea autorrenovable. Cuando el contrato no indique la autorización para habilitación y/o mejoramiento de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</li> <li>• <b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial, decreto de concesión, decreto municipal, permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</li> </ul> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</li> </ul> |
| <p>Condición de propiedad (sólo en caso de postular al ítem de Construcción de infraestructura)</p>                | <p><b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura, de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, escritura de compraventa, título de dominio o posesión efectiva.</p>   |
| <p>Cotización</p>  | <p>Adjuntar Cotización en los ítems “Habilitación, mejoramiento o construcción de Infraestructura productiva”, “Maquinaria, equipos y/o herramientas (incluye gastos de envío)”, “Asesoría especializada y productos vinculados”, “Materias primas y/o insumos”. Se considera válido imágenes (pantallazo) de internet que incluya la especificación del producto, precio y la cantidad a adquirir.</p>  |
| <p>Deudas formales del negocio retroactivas a marzo 2021</p>   | <p>Documento del acreedor que acredite deuda a partir de marzo de 2021 y documento impago. Se podrá considerar también deuda de “bien de uso público”. Adjuntar sólo en el caso de que postule a este ítem de financiamiento.</p>  |
| <p>Arriendo formal de inmuebles comerciales retroactivos a marzo de 2021 o futuros.</p>                            | <p>Para deuda actual o pago futuro deberá presentar contrato de arriendo notarial y documento del arrendatario que acredite el no pago a partir de marzo de 2021. Adjuntar sólo en el caso de que postule a este ítem de financiamiento.</p>   |
| <p>Trabajadores formales</p>   | <p>Planilla de cotizaciones de sus trabajadores (PreviRed) de los meses de marzo a mayo de 2021.</p>   |
| <p>Fotografías</p>   | <p>Fotografías actualizadas del producto o servicio.</p>   |

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar el ítem de financiamiento de inversión indicada en el proyecto.

## 1.8. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

El programa considera siete etapas:



### 1 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La difusión del programa se realizará en coordinación con el Equipo Técnico de Somos Choapa. Se llevará a cabo de manera virtual y a través de las siguientes plataformas: [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl); [www.fundacionmlp.cl](http://www.fundacionmlp.cl) y [www.municipalidadillapel.cl](http://www.municipalidadillapel.cl). Así mismo, se utilizarán medios de comunicación locales según defina la mesa técnica de la comuna.

### 2 POSTULACIÓN

La postulación se podrá realizar:

- ▶ De manera digital en la página [www.fundacionmlp.cl](http://www.fundacionmlp.cl) hasta el **jueves 15 de julio a las 23:59 horas**, con los requisitos descritos en el punto 1.7 de las presentes bases y de acuerdo con el tipo de iniciativa que tiene.

### 3 ADMISIBILIDAD

Una vez recepcionadas las postulaciones, el equipo técnico de Fundación MLP realizará la revisión interna del formulario de postulación debidamente llenado y de la documentación requerida para postular al programa. Se emitirá un acta de admisibilidad con el listado de postulantes admisibles e inadmisibles detallando las razones de aquellos que fueron declarados inadmisibles, pudiendo ser comunicados a los postulantes por vía telefónica o correo electrónico posterior al proceso de adjudicación.

4

#### **EVALUACIÓN**

Se evaluará cada postulación admisible de acuerdo al objetivo del programa con el apoyo de los ítems de financiamiento considerados en esta iniciativa en función de los criterios establecidos en las bases.

5

#### **ADJUDICACIÓN**

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de los recursos. La comisión estará conformada por un representante del Sr. Alcalde, DIDECO, un ejecutivo de Minera Los Pelambres, un ejecutivo de Fundación Minera Los Pelambres y una institución invitada a definir por la Mesa Técnica de la comuna.

El rol de la comisión será validar y priorizar el ranking entregado por el equipo evaluador y se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos. La comisión podrá revisar, ajustar o complementar antecedentes que permitan generar el listado final de iniciativas adjudicadas.

La comisión adjudicadora tendrá plena facultad para definir sobre casos especiales que se presenten en cualquiera de las etapas del programa.

6

#### **FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL**

Se realizará un webinar temático en alianza Público-Privada entre el periodo de adjudicación y entrega de recursos económicos, la que requerirá de inscripción de los beneficiarios que se encuentren interesados. Esta actividad tendrá cupos limitados.

7

#### **SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS**

Se realizarán visitas a terreno a un número determinado de postulaciones adjudicadas para verificar la buena ejecución del aporte entregado y las inversiones realizadas. Dicho seguimiento será realizado por el Equipo Técnico Municipal y/o Fundación Minera Los Pelambres.

En el proceso de seguimiento se levantará la información necesaria para los reportes internos y públicos que se requieran, considerando fotografías, entrevistas, notas de prensa, contacto radial, entre otros, para difundir, promover, publicar o informar sobre los resultados obtenidos.

8

#### **RENDICIÓN Y CIERRE**

La ejecución del aporte entregado deberá realizarse con posterioridad a la entrega de éste, con un plazo no superior a 30 días; quedando excluidos de esta condición aquellas iniciativas que contemplan la cancelación de arriendos y deudas formales que podrán considerar un plazo de 90 días para rendirse íntegramente.

## 9 DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Cabe señalar que, para la difusión de los resultados, Fundación Minera Los Pelambres y/o Municipalidad de Illapel, medirá aspectos cualitativos, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa

### 1.9. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

- a) La evaluación de cada postulación se realizará de acuerdo con la clasificación de informal, microempresa y pequeña empresa señalado en el 1.4 de las presentes bases.

| CRITERIO  | PONDERACIÓN |              |                 |
|---|-------------|--------------|-----------------|
|   | INFORMAL    | MICROEMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA |
| Coherencia del proyecto en función del objetivo del programa  | 50%         | 40%          |                 |
| Baja en las ventas<br><i>Se considera la baja en ventas en función de los últimos 12 meses antes de la postulación comparando el primer semestre con el segundo semestre.</i> | NO APLICA   | 30%          |                 |
| Estrategia de comercialización<br>Deberá señalar qué hará para mejorar la comercialización o aumentar las ventas.   | 30%         | 20%          |                 |
| N° adjudicaciones en programas regulares<br>(postula por primera vez)   | 20%         | 10%          |                 |

b) Cada criterio considera los siguientes subcriterios para la evaluación de los proyectos:

| CRITERIO   | SUBCRITERIOS  |
|--|---|
| Coherencia del proyecto en función del objetivo y escenario actual | Descripción del negocio indica que su actividad productiva se mantendrá vigente a través de la inversión postulada y que la problemática está asociada al COVID-19.                   |
|  | Descripción del negocio no indica que su actividad productiva se mantendrá vigente a través de la inversión postulada, pero indica que la problemática está asociada al COVID-19.     |
|  | Descripción del negocio indica que su actividad productiva se mantendrá vigente a través de la inversión postulada, pero no se refleja que la problemática está asociada al COVID-19. |
|  | Postulante no menciona ni describe que su actividad productiva se mantendrá vigente y que la problemática está asociada al COVID-19.  |
| Estrategia de comercialización                                     | Postulante menciona más de 2 acciones para mejorar su comercialización con el objetivo de aumentar sus ventas (abrir un nuevo canal de comercialización, incorporar nuevos productos) |
|  | Postulante menciona al menos 2 acciones para mejorar su comercialización con el objetivo de aumentar sus ventas   |
|  | Postulante menciona al menos 1 acción para mejorar su comercialización con el objetivo de aumentar sus ventas   |
|  | Postulante no menciona acciones de comercialización ni tampoco cómo aumentará sus ventas  |
| N° adjudicaciones en programas regulares                           | No ha sido beneficiado con programas entre los años 2017 al 2019.   |
|  | Ha sido beneficiado al menos 1 vez entre años 2017 a 2019.  |
| Baja en las ventas<br>(se incorpora sólo para formales)            | Postulante tiene un 80 y 100% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores  |
|  | Postulante tiene entre 60 y 79% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores  |
|  | Postulante tiene entre 40 y 59% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores  |
|  | Postulante tiene entre 0 y 39% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores   |

Esta rúbrica de evaluación se aplicará a cada proyecto y será presentado a la comisión adjudicadora que tiene la facultad de definir los proyectos adjudicables.

- c) Excepcionalmente, para el caso de microempresarios con dirección comercial en el centro urbano de la comuna, ubicados en el perímetro delimitado por las calles Uruguay y Rancagua y entre las calles Álvarez Pérez y Vial Recabarren y que además comercializan productos o servicios considerados que no son de primera necesidad, de acuerdo a los giros de su carpeta tributaria, se realizará una priorización de acuerdo al puntaje obtenido según criterios de evaluación, seleccionando los primeros 50 proyectos que cumplan estas condiciones.

Se entenderá, de acuerdo con la información de la Oficina de Fomento Productivo de Illapel, por productos o servicios que no son de primera necesidad, a los siguientes giros o rubros económicos que cuenten con primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos:

- ▶ Peluquerías
- ▶ Tiendas que comercialicen calzado, vestuario de adultos, implementos para realizar actividades deportivas, perfumes, productos cosméticos, joyerías, artículos electrónicos.
- ▶ Servicios de alimentación como fuentes de soda, restaurantes que no cuenten con espacios al aire libre y/o no tienen logística para delivery
- ▶ Centros de eventos.
- ▶ Microempresas ligadas a servicios de educación como escuela de conductores y similares.

## **2. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE INCUMPLIMIENTO?**

Se considera incumplimiento cuando:

- ▶ El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos aceptada previamente al momento de postular.
- ▶ No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a Fundación Minera Los Pelambres.
- ▶ La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta o con documentos que no correspondan a los establecidos en las presentes bases.
- ▶ Todos los beneficiarios que rindan deben hacerlo asociado al rubro y justificación señalada al momento de postular.



**SOMOS  
CHOAPA**  
*Apoyo productivo*  
Una contribución  
a la economía local

---

**SOMOS  
CHOAPA**  
PROVINCIA SUSTENTABLE

**llapel**  
MEJOR COMINA PARA TODOS!  
MUNICIPALIDAD



En alianza:

